

SARA FILOMENA TERESKHOVA MONTENEGRO ASTETE**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA****N ° 113****RUT:** [REDACTED]**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,****ADMINISTRATIVO SERVICIO DE SALUD**
[REDACTED]**Fecha:** 01 de Abril de 2024**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCON**Rut:** 73.568.600- 3**Domicilio:** SANTA LAURA 567, CON CON**Por atención profesional:**

DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA MARZO 2024, 13,20,22,23,25 Y 27	98.000
Total Honorarios \$:	98.000
13.75 % Impto. Retenido:	13.475
Total:	84.525

Fecha / Hora Emisión: 01/04/2024 12:25

098173200011357FC2B8

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202404011225

Fecha / Hora Impresión: 01/04/2024 12:25

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: Sara Montenegro Astete

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO NO
CONVENIO SI

PROGRAMA [REDACTED]

FUNCIONES DIGITADOR CONTINUIDAD HORARIA MARZO 2024, 13,20,22,23,25 Y 27

CONTRATO

D.A. 248
INICIO 01-01-2024
TERMINO 31-12-2024
HORAS MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 4700
Sabado \$ 5300

MES MARZO

DIAS TRAB 6

HORAS TOTALES 20

VALOR BOLETA \$98.000

NÚMERO BOLETA 113


DIRECTOR CESFAM SAPI

[REDACTED]
V"B" DESAM

[REDACTED]
DIRECTOR DESAM

00065

[illegible]

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

SABADO VALOR HORA 5.300

16 7800 \$ 76.800
4 5300 \$ 21.200
\$ 98.000

Registro de Asistencia (4 Columns)

(Sara montenegro astete)

2024-03-01 -- 2024-03-31

Dpto.: OUR COMPANY

Sara montenegro astete(328)

01-03-2024 7:52:02	M/Ent
01-03-2024 16:03:50	M/Sal
04-03-2024 7:16:46	M/Ent
04-03-2024 16:35:26	M/Sal
12-03-2024 7:13:25	M/Ent
12-03-2024 16:30:15	M/Sal
13-03-2024 7:50:55	M/Ent
13-03-2024 20:00:09	M/Sal
14-03-2024 7:51:53	M/Ent
14-03-2024 17:00:18	M/Sal
15-03-2024 7:50:26	M/Ent
15-03-2024 16:00:15	M/Sal
18-03-2024 7:14:54	M/Ent
18-03-2024 16:30:49	M/Sal
19-03-2024 7:16:57	M/Ent
19-03-2024 16:30:50	M/Sal
20-03-2024 7:50:22	M/Ent
20-03-2024 20:01:03	M/Sal
21-03-2024 7:53:22	M/Ent
21-03-2024 17:00:41	M/Ent
22-03-2024 7:50:52	M/Ent
22-03-2024 20:00:20	M/Sal
23-03-2024 8:42:51	M/Ent
23-03-2024 13:03:06	M/Sal
25-03-2024 7:16:18	M/Ent
25-03-2024 20:02:00	M/Sal
26-03-2024 7:17:36	M/Ent
26-03-2024 16:30:22	M/Sal
27-03-2024 7:48:48	M/Ent
27-03-2024 20:00:55	M/Sal
28-03-2024 7:51:41	M/Ent

M/Ent: 17

M/Sal: 14



00063

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 190

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional **Sara Montenegro Astete**
RUT: [REDACTED] presta servicios de Administrativo en el mes de **MARZO** del presente
año, cuyas atenciones están destinadas en Digitador de continuidad horaria.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01 DE ABRIL 2024

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de enero del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° 8. [REDACTED], domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. SARA MONTENEGRO ASTETE**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de **hora de \$4.800.-** (Cuatro mil ochocientos pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.300.- la hora** días sábado (Cinco mil trescientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo:

Desarrollar de manera eficaz y eficiente todas aquellas actividades administrativas, según el enfoque de Salud Familiar, a los pacientes que concurren al CESFAM.

Funciones:

La extensión horaria en el Sistema de Orientación de la Red Asistencial en Salud, SOME trabaja en estrecha relación con los profesionales de la salud para garantizar una atención integral y de calidad durante la extensión horaria, sus funciones están centradas en la

gestión administrativa y operativa para garantizar un funcionamiento eficiente y la prestación continua de servicios de atención médica en

- Registro y control de citaciones
- Gestión de la información
- Atención de usuarios
- Promoción y prevención de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

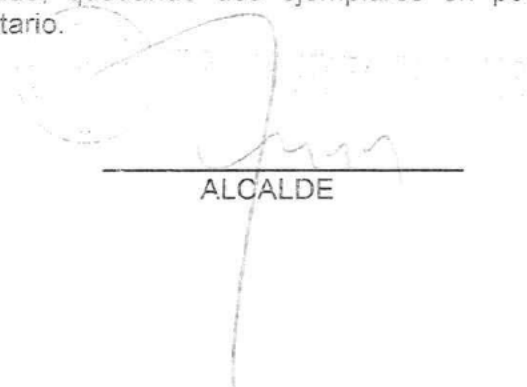
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

DECRETO REGISTRADO N° 248, CONCON,

22 ENE 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°01/2024,
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°165 de fecha 15 de enero del año 2024.
16. Ord. N°592/2023 de fecha 28 de diciembre del año 2023, con autorización alcaldicia.
17. Ord. N°14/2024 de fecha 08 de enero del año 20234 con autorización alcaldicia.
18. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto de extensión horaria cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA SABADOS
FRANCISCA BECERRA JORQUERA					
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA	TONS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ELISET FIGUEROA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE	TENS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
IRIBARRA JAVIERA	VACUNATORIO	16	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JENIFER CATALDO SALINAS	TANS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ	TANS	20	01.01.2024	31.12.2024	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
GUSTAVO FLORES CORTES					

Informe de actividades Honorarios

Nombre	Sara Montenegro Astete
Rut	[REDACTED]
Mes	Marzo 2024
Convenio/Presupuesto	Presupuesto
Horas Semanales	Martes 3 Horas, Viernes y Sábado 4 Horas
Horario	Miercoles 17:00 a 20:00, Viernes 16:00 a 20:00 y Sábado 09:00 a 13:00

Día o Semana	Actividades
13.03.24	* Recepción De Usuarios 28 * Registro De Citación 15 * Anulación horas 3 * Actualización Datos 3
20.03.24	* Recepción De Usuarios 18 * Registro De Citación 13
22.03.24	* Recepción De Usuarios 19 * Registro De Citación 8 * Actualización datos 2
23.03.24	* Recepción De Usuarios 24 * Registro De Citación 9 * Actualización datos 2
25.03.24	* Recepción De Usuarios 15 * Registro De Citación 13 * Actualización datos 2
27.03.24	* Recepción De Usuarios 19 * Registro De Citación 6 * Actualización datos 1 * Anulación horas 1

FIRMA

V°B° DIRECCIÓN:



